

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2024 por las que se convocan subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Soria Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027. Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027. En el apartado primero del Anexo se cita como actuaciones subvencionables las convocatorias de ayudas al asentamiento poblacional rural. En este apartado se enmarca la presente convocatoria.

Con el propósito de garantizar la subsistencia de estos establecimientos, clave para garantizar los derechos constitucionales de los habitantes de la provincia, así como de contribuir al mantenimiento de servicios básicos imprescindibles para favorecer el arraigo de la población en el medio rural, se establece la presente convocatoria de apoyo a las oficinas ubicadas en municipios de menos de 1.000 habitantes.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de esta subvención las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo y las personas jurídicas, que cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

- 1.- Tener domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia en el momento de la solicitud.
- 2.- Ser titular de una oficina de farmacia ubicada en un municipio de menos de 1.000 habitantes. Para determinar la población de los municipios se tomará como referencia la última cifra disponible en el INE.

- 3.- Las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social se deberá cumplir en el momento de formulación de informe-propuesta de resolución por parte del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 09:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 10:57

0006766262140b02f007e82e00609180

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_regula_dora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La cuantía máxima de la subvención será de 1.500 para los titulares de oficinas de farmacias ubicadas en municipios de menos de 500 habitantes y de 1.000 para los titulares de oficinas de farmacias ubicadas en municipios de entre 500 y 1000 habitantes.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por los medios electrónicos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo, y deberán contener la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Certificado del Colegio de Farmacéuticos de Soria donde conste que el solicitante es titular de la oficina de farmacia y la fecha desde la que es titular.

Los solicitantes de la subvención autorizan a la Diputación a recabar ante cualquier Administración Pública y solo para esa convocatoria cualquier documento que sea necesario para completar el expediente de solicitud de la subvención.

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria www.dipsoria.es.

Soria, 10 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata



0006766262140b02f0007e82e00609180

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 09:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 10:57